

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 51.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Como continuación a la Real orden circular fecha 5 de enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prevenga por V. S. a las Empresas de espectáculos de esa provincia que en el plazo de un mes, a contar desde el día 9 del corriente, deben proceder a la instalación de los aparatos extintores y avisadores de incendios, previniéndoles, respecto a los últimos, que los indicadores de alarma, tales como timbres, luces rojas, letreros con la palabra «fuego», etc., etc., los deben colocar en lugar en que no puedan ser vistos por los espectadores, pero donde habrán de estar constantemente vigilados, mientras el local esté ocupado, por un empleado de la Empresa de toda confianza y serenidad, el cual, apenas advertida la señal de incendio, acudirá al sitio que marque el cuadro indicador, y una vez comprobada la iniciación del fuego y la importancia que pueda tener, lo comunicará inmediatamente a la Empresa y a los Agentes de la Autoridad para que éstos, en forma que evite pánicos

injustificados, causantes las más veces de las desgracias, adopten las medidas convenientes, dispongan la apertura de las puertas e inviten al público a desalojar el local sin precipitaciones y con orden. Pueden las Empresas, sin perjuicio de adquirir los aparatos donde y como les convenga, estudiar las instalaciones en sitios donde ya funcionen, entre ellos el taller de reparación de automóviles establecido en la calle de Diego de León, 4, de esta Corte, y V. S. cuidará de que se ajusten a las condiciones indicadas todas las instalaciones que hayan de hacerse y de ordenar las reformas que procedan en las ya efectuadas, a fin de que en ningún caso puedan quedar visibles para el público o ser apreciadas por éste las señales de alarma.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho.—Martinez Anido.—Señores Gobernadores civiles y militar del Campo de Gibraltar.

(De la *Gaceta* núm. 39.)

Gobierno Civil.

Circulares.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Valle de Tobalina, en el barrio de Plágaro, perteneciente a aquel Ayuntamiento, se halla depositada una cabra de las señas siguientes: un año de edad, color blanco y tiene cortada la oreja derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico, oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la admi-

nistración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 19 de febrero de 1925.

El Gobernador interino,

Enrique Robles.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Valle de Tobalina, en el pueblo de Virués, perteneciente a aquel Ayuntamiento, se halla recogida una burra de las señas siguientes: unos 20 años de edad, cinco cuartas, pelo castaño sin esquilar y desherrada de las cuatro patas, sin aparejos ni cabezada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 19 de febrero de 1925.

El Gobernador interino,

Enrique Robles.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Valle de Mena, en el barrio de Vivaanco, perteneciente a su Ayuntamiento, se halla depositada una caballería de las señas siguientes:

tes: pelo rojo, seis cuartas y media de alzada, de 10 a 11 años de edad, un poco estrellada, en el anca izquierda una S y calzada de la pata derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 19 de febrero de 1925.

El Gobernador interino,

Enrique Robles.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

Sordillos.

Concejales.

- D. Casto Garcia González.
- D. Santiago Pérez Campo.
- D. Isidro Ortega Barbero.
- D. Severiano Alvilla Pradilla.
- D. Vicente Aparicio Amo.
- D. Alejandro Serna Pérez.

Contribuyentes.

- D. Esteban Ciudad, que satisface de contribución 96'05 pesetas.
- D. Moisés Martínez, 95'74.
- D. Manuel Castillo, 95.
- D. Nemesio Fuenturbel, 72'57.
- D. Higinio Martínez, 68'60.
- D. Bruno Ciudad, 43'50.
- D. Rafael Garcia, 39'91.

D. Gorgonio Alvilla, 35'36.
 D. Venancio de Diego, 35'39.
 D. Valerio Barbero, 29'17.
 D. Gregorio Castillo, 20'44.
 D. Miguel Alonso, 20'37.
 D. Celedonio Cosgaya, 17'33.
 D. Eustasio Gutiérrez, 11'65.
 D. Marcelino Serna, 5'20.
 D. Laureano Garcia, 8'04.
 D. Fermín Merino, 7'76.
 D. Isidoro Cosgaya, 4'02.
 D. Bonifacio Iglesias, 3'12.
 D. Jesús Castillo, 2'28.
 D. Nicolás de Diego, 1'75.
 D. Timoteo Alvilla, 5'76.
 D. Lupicinio Fernández, 1'52.
 D. Aniceto Herrero.

Villaldemiro.

Concejales.

D. Aurelio Miguel Alvarez.
 D. Benito López Carranza.
 D. Silvano González Aranzana.
 D. Saturnino López Carranza.
 D. Teodosio Porres Temiño.
 D. Rafael González López.

Contribuyentes.

D. Román López, que satisface de contribución 106'10 pesetas.
 D. Domiciano Ordóñez, 97'15.
 D. Calixto Sedano, 75'93.
 D. Gaspar Castro, 70'85.
 D. Valeriano Plaza, 80'36.
 D. Esther Santa María, 75'60.
 D. Juan Escudero, 42'13.
 D. Emeterio Ortega, 35'46.
 D. Florentino Plaza, 36.
 D. Roberto de la Torre, 31'75.
 D. Julio Rodríguez, 31'75.
 D. Lorenzo Andrés, 15'50.
 D. Blas Andrés, 13'34.
 D. Bonifacio Ramos, 14'04.
 D. Valeriano Carranza, 12'59.
 D. Rufino Miguel, 11'94.
 D. Sergio Ortega, 11'72.
 D. Ramón Peñaranda, 10'14.
 D. Cenón González, 8'39.
 D. Cirilo Villanueva, 8'40.
 D. Julián Andrés, 7'59.
 D. Anastasio Miguel, 7'55.
 D. Jesús Miguel, 4'58.
 D. Ricardo Garcia, 3'55.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Aduanas —Circular.

Por la Dirección general de Aduanas se ha acordado, con fecha 28 de enero último, con el fin de evitar que por equivocada interpretación se originen dificultades en la circulación y tráfico de chocolates, que las obligaciones establecidas en los artículos 299 y siguientes de las vigentes ordenanzas de Aduanas, con referencia a los industriales que se dedican a la fabricación de chocolates, tan sólo son aplicables a las fábricas establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan, en las zonas fronterizas de Francia, Portugal y Gibraltar, pudiendo las fábricas enclavadas fuera de estas zonas, por estar exceptuadas de aquellas formalidades, poner en circulación los chocolates fabricados en las mismas, sin requisito de vendí, entendiéndose-

se así aclarados los artículos 285, 291, 299 y 306 de las vigentes ordenanzas de Aduanas.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los industriales interesados.

Burgos 18 de febrero de 1925.—
 El Administrador, Julián de Comingos.

Providencias judiciales

Bilbao.

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa y su partido, Hago saber: que en este Juzgado y señalado con el número 494 de 1924, se sigue sumario por el delito de estafa, a virtud de denuncia formulada por Bonifacio González Macho, mayor de edad y vecino de Bilbao, en cuyo procedimiento y por resolución de este día, he acordado publicar el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Burgos y se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Medina de Pomar, citando al denunciado, en dicho procedimiento, José Iborio Carcera, mayor de edad, casado, con domicilio últimamente en aludido Medina de Pomar, partido de Villarcayo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación y fijación expresadas, a objeto de que preste la conducente declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si así no lo hace, incurrirá en el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Dado en Bilbao a 13 de febrero de 1925.—Pedro Navarro.—El Secretario, P. S., A. la Villa.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del actual, acordó, a propuesta de la Comisión de Paseos, la venta en pública subasta de varios árboles chopos coronados que existen en los puntos de este término municipal que se expresan en el expediente formado en la sección tercera de la Secretaría de la citada Corporación.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de julio último, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, al objeto de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; advir-

tiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Burgos 17 de febrero de 1925.—
 Jesús María Ordoño.

Alcaldía de Torregalindo.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Torregalindo 9 de febrero de 1925.—
 El Alcalde, Regino Serrano.

Alcaldía de Mecerreyes.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Mecerreyes 16 de febrero de 1925.—
 El Alcalde, Pedro Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordómar.

Quintanilla de la Mata.
 Cerratón de Juarros.
 Cilleruelo de abajo.
 Quintana del Pidio.
 Ameyugo.
 Altable.
 Cillaperlata.
 Pancorvo.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Confecionado el padrón de habitantes de este distrito por la Comisión municipal permanente, según lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinen-

tes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar 15 de febrero de 1925.—El Alcalde, Salvador Frutos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hacinas.
 Pesadas de Burgos.
 Altable.
 Castrillo Solarana.
 Torresandino.
 Ameyugo.
 Treviño.
 Cernégule.
 Caleruega.
 Peñalba de Castro.
 Miraveche.
 Villaveta.
 Tubilla del Lago.
 Grijalba.
 Los Valcárceres.
 Tardajos.
 Ubierna.
 Tejada.
 Oueva de Juarros.
 Villarmentero.
 Villegas.
 Villaespasa.
 Cardeñadizo.
 Mecerreyes.
 Puente de Ure.
 Haza.
 Peral de Arlanza.
 Puras de Villafranca.
 Ros.
 Villayermo Morquillas.
 Valdorros.
 Redecilla del Camino.
 Basconiana.
 Salguero de Juarros.
 Santa Cruz del Valle Urbión.
 Nabreda.
 Barbadillo del Pez.
 Hontoria de Valdearados.
 Santa María del Campo.
 Pancorvo.
 Zazuar.
 Huerta del Rey.
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Junta de Rio de Losa.
 Sarracín.
 Saldaña de Burgos.
 Fresno de Rodilla.
 Terradillos de Sedano.
 Hoyuelos de la Sierra.
 Espinosa de los Monteros.
 Monasterio de Rodilla.
 Quintanapalla.
 Vallarta de Bureba.
 La Cueva de Ros.
 Villaur de Herreros.
 Frias.

Alcaldía de Padilla de arriba.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1924-25, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Padilla de arriba 10 de febrero de 1925.—El Alcalde, Crescencio Amo.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formadas las cuentas municipales del año 1923-24, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 16 de febrero de 1925.—El Alcalde, M. García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tapia de Villadiego.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villasur de Herreros 11 de febrero de 1925.—El Alcalde, Laureano Arnáez.

Alcaldía de Valdezate.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1924-1925, y ejercicio trimestral de dicho año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante

como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Valdezate 12 de febrero de 1925.—El Alcalde, Federico Yusta.

Alcaldía de Oña.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Oña 15 de febrero de 1925.—El Alcalde, C. González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castrillo Solarana.
Quintanamanvirgo.
Tejada.
Cueva de Juarros.
Villarmentero.
Tosantos.
Heza.
Boada de Roa.
Fuentespina.
Nebreda.
Palacios de la Sierra.
Santa Cecilia.
Covarrubias.
Zazuar.
Hoyuelos de la Sierra.
Monasterio de Rodilla.
Cornudilla.
Itero del Castillo.
Peñalba de Castro.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Formado el presupuesto extraordinario de este distrito para el actual año económico de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual puede ser examinado libremente por cuantos deseen hacerlo y se admitirán las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero 24 de febrero de 1925.—El Alcalde accidental, Cirilo Páramo.

Alcaldía de Milagros.

Formado por la Comisión permanente de este distrito el reparto individual de lo que a cada vecino corresponde pagar para los guardas de campo de esta jurisdicción, para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el ejercicio de 1924-25, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde esta fecha, durante los

cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinente, y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Milagros 15 de febrero de 1925.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Formado por la Comisión permanente de este distrito el reparto individual de lo que a cada cosechero corresponde pagar por razón del impuesto sobre el vino de esta localidad, con arreglo a ordenanza, para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el ejercicio de 1924-25, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde esta fecha; durante expresado plazo podrá ser examinado libremente por cuantas personas lo crean pertinentes y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Milagros 15 de febrero de 1925.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra.

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado que sea no serán admitidas.

Hoyuelos de la Sierra 14 de febrero de 1925.—El Alcalde, Timoteo Moral.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Formada la matrícula industrial en este Municipio para el año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Junta de Traslaloma 12 de febrero de 1925.—El Alcalde, Toribio López.

Alcaldía de Fuentelisendo.

Propuesta por la comisión permanente la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de

agosto de 1924, para general conocimiento.

Fuentelisendo 16 de febrero de 1925.—El Alcalde, Niceto Martín.

Agencia ejecutiva de Merindad de Valdivielso.

D. Angel Ruiz Fernández, Agente ejecutivo de esta Merindad,

Por el presente se hace saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de este municipio del reparto real y personal de utilidades de esta Merindad de Valdivielso de los años de 1919-20 a 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan entre los cuales se encuentran varios que no consta tengan en esta localidad persona alguna que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 8 de noviembre he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el apremio de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes morosos incluidos en esta relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido para su anotación preventiva de embargo.

Año de 1919-20.

Ambrosio Ruiz, adeuda 0'50 pesetas.
Angela Martínez Huidobro, 0'75.
Agustín Torres Alonso, 1'10.
Andrés Martínez, 1'05.
Bartolomé Alonso Celada, 0'90.
Baltasar García Torres, 2'90.
Braulio Fernández, 0'75.
Blas Peña Fernández, 0'80.
Ciriacó Marrón González, 0'80.
Cirilo González, 0'50.
Casimiro García Mata, 7'05.
Cesáreo Fernández, 1'25.
Calixto Fernández, 0'80.
Cipriano Mata, 0'50.
Clemente Ezquerro, 0'80.
Eustasio Sainz Rodríguez, 0'65.
Eugenio Celada, 2'80.
Filomena Sainz Robredo, 2'63.
Felipe Ruiz Huidobro, 1'05.
Francisco Ruiz Rodríguez, 1.
Francisco Varona, 0'80.
Francisco Alonso, 1'30.
F. Martínez, 2'10.
Gaspar Fernández Alonso, 2.
Gregorio M. Fernández, 0'55.
Gonzalo del Río, 0'50.
Isidro Gordo, 0'55.
Ignacio Cereceda, 0'80.
Juan Sedano Andino, 2'05.
Jacinto Sainz Barcina, 2'85.
Julián Gordo, 4'40.

Jacinto Diaz Valdivielso, 0'95.
 José Fernández Cea, 0'65.
 José María Gallo, 2'25.
 Juan Gordo Gallo, 1'05.
 Julián Pérez Gordo, 3'40.
 Juan García Peña, 0'60.
 Julián Valle, 0'80.
 Leopoldo Homón, 1'55.
 María Castro Sedano, 1'40.
 Melquiades Fernández, 0'70.
 Hipólito Alonso, 0'50.
 Miguel López Pereda, 3'35.
 Martina Martínez, 0'70.
 Modesta Ojas, 0'75.
 Nemesio Martínez, 1'20.
 Nicolasa Rodríguez, 1'40.
 Víctor Sáinz López, 0'60.
 Pedro Ruiz Fernández, 0'75.
 Petra Ruiz Fernández, 0'95.
 Prudencio Bustamante, 0'95.
 Pedro Revuelta Bocanegra, 0'60.
 Pilar Fernández, 1'25.
 Ramón Sanz, 0'90.
 Saturnino Pérez, 1'20.
 Telesforo Torres, 1'70.
 Victoriano Ruiz, 0'55.
 Pedro Garmilla, 4'80.
 Valentín Ruiz Angulo, 1'55.
 Julián García, 3'75.
 Lucía Hoyos Ebro, 3'30.
 Blas Gutiérrez, 8'85.
 Francisco Fernández, 1'10.
 Víctor López Borricón, 1'55.
 Francisco López, 40.
 Pablo Pérez, 23.
 Ramón Diego, 5'50.
 Vicenta Ruiz, 10.
 Atanasio Fernández, 26.
 Heliodoro Peña, 37.
 Camilo Rodríguez, 37.

Año de 1921-22.

Pedro Garmilla, 4'80.
 Julián García, 3'75.
 Ambrosio Ruiz, 0'50.
 Agustín Torres, 1'10.
 Andrés Martínez, 1'05.
 Bartolomé Alonso, 0'90.
 Baltasar García Torre, 1'50.
 Belinda de la Revilla, 17'15.
 Braulio Fernández, 0'75.
 Cirilo González, 0'50.
 Cesáreo Fernández, 1'25.
 Calixto Fernández, 0'80.
 Cipriano Mata, 0'50.
 Clemente Ezquerro, 0'80.
 Eustasio Sáinz, 0'65.
 Eugenio Celada, 2'80.
 Francisco Fernández, 1.
 Francisco Varona, 0'80.
 Francisco Alonso, 1'30.
 Gaspar Fernández Alonso, 2.
 Gregorio M. Fernández, 0'55.
 Gonzalo del Río, 0'50.
 Hipólito Alonso, 0'80.
 Isidoro Gordo, 0'55.
 Ignacio Cereceda, 0'80.
 Juan Sedano Andino, 2'05.
 Jacinto Sáinz Barcina, 2'25.
 Julián Gordo, 4'40.
 Jacinto Díaz Valdivielso, 0'95.
 José Fernández Cea, 0'65.
 José María Gallo, 2'25.
 Juan Gordo Gallo, 1'05.
 Julián Pérez Gordo, 3'40.
 Juan García Peña, 0'60.
 Julián Valle, 0'80.
 María Castro Sedano, 1'40.
 Melquiades Fernández, 0'70.
 Miguel López Pereda, 3'25.
 Martina Martínez, 0'70.
 Modesto Ojas, 0'75.
 Nemesio Martínez, 1'20.
 Pedro Ruiz Rodríguez, 0'75.
 Petra Ruiz Fernández, 0'95.
 Prudencio Bustamante, 1.
 Pilar Fernández, 1'25.
 Ramón Sáinz, 0'90.
 Victoriano Ruiz Peña, 0'55.
 Valentín Ruiz Angulo, 1'55.
 Ramón Rodríguez, 1'55.
 Vicente Ruiz, 0'50.
 Paula Torres, 2'95.
 Leandro Torres, 4'95.

Melquiades Fernández, 0'70.
 Miguel López Pereda, 3'25.
 Martina Martínez, 0'70.
 Modesto Ojas, 0'75.
 Nemesio Martínez, 1'20.
 Pedro Ruiz Rodríguez, 0'75.
 Petra Ruiz Fernández, 0'95.
 Prudencio Bustamante, 0'95.
 Pedro Bocanegra, 0'60.
 Pilar Fernández, 1'25.
 Ramón Sáinz, 0'90.
 Victoriano Ruiz Peña, 0'55.
 Valentín Bías Angulo, 1'55.
 Vicente Ruiz Huidobro, 0'50.
 Ramón Rodríguez, 1'65.
 Paula Torres, 2'95.
 Leandro Torres, 4'95.
 Rosendo Diego, 1'35.
 Ángela Gutiérrez, 2'80.
 Casto Sáinz, 1'60.
 Juliana Fernández, 1'85.
 Francisco Fernández, 1'10.
 Víctor López, 1'55.
 Faustino Santa María, 13.
 Vicente Sedano, 18.
 José García González, 15.
 Luis González, 14.
 Jerónimo Rojo, 5'50.

Año de 1921-22.

Pedro Garmilla, adeuda 4'80 pesetas.
 Julián García, 3'75.
 Ambrosio Ruiz, 0'50.
 Agustín Torres, 1'10.
 Andrés Martínez, 1'05.
 Bartolomé Alonso, 1.
 Bartolomé García Torres, 1'50.
 Belinda de la Revilla, 16'40.
 Braulio Fernández, 0'75.
 Cirilo González, 0'50.
 Cesáreo Fernández, 1'25.
 Calixto Fernández, 0'80.
 Cipriano Mata, 0'50.
 Clemente Ezquerro, 0'80.
 Eustasio Sáinz, 0'65.
 Eugenio Celada, 2'20.
 Francisco Ruiz, 1.
 Gaspar Fernández Alonso, 2.
 Gonzalo del Río, 0'50.
 Hipólito Alonso, 3'05.
 Isidoro Gordo, 0'55.
 Ignacio Cereceda, 0'80.
 Jacinto Sáinz Barcina, 2'85.
 Julián Gordo, 4'40.
 Jacinto Díaz Valdivielso, 0'95.
 José Fernández Cea, 0'95.
 José María Gallo, 2'35.
 Juan Gordo Gallo, 1'05.
 Julián Pérez Gordo, 3'40.
 Julián García Peña, 0'60.
 Julián Valle, 0'80.
 María Castro Sedano, 1'40.
 Melquiades Fernández, 0'70.
 Miguel López Pereda, 3'25.
 Martina Martínez, 0'70.
 Modesto Ojas, 0'75.
 Nemesio Martínez, 1'20.
 Pedro Ruiz Rodríguez, 0'75.
 Petra Ruiz Fernández, 0'95.
 Prudencio Bustamante, 1.
 Pilar Fernández, 1'25.
 Ramón Sáinz, 0'90.
 Victoriano Ruiz Peña, 0'55.
 Valentín Ruiz Angulo, 1'55.
 Ramón Rodríguez, 1'55.
 Vicente Ruiz, 0'50.
 Paula Torres, 2'95.
 Leandro Torres, 4'95.

Rosendo Diego, 6.
 Ángela Gutiérrez, 6'60.
 Casto Sáinz, 4'90.
 Francisco Varona, 1.
 Francisco Alonso, 1'30.
 Francisco Fernández, 1'10.
 Víctor López Borricón, 1'55.
 Faustino Santa María, 13.
 José Martínez, 49.
 Florentino Lerma, 35'65.
 Jesús Pérez, 17'82.

Año 1922-23.

Julián García, adeuda 3'75 pesetas.
 Ambrosio Ruiz, 1'50.
 Agustín Torres, 1'10.
 Bartolomé Alonso, 1'25.
 Baltasar García, 1'50.
 Belinda de la Revilla, 16'40.
 Braulio Fernández, 0'75.
 Cirilo González, 0'50.
 Cesáreo Fernández, 1'45.
 Calixto Fernández, 0'80.
 Cipriano Mata, 0'50.
 Clemente Ezquerro, 0'80.
 Eustasio Sáinz, 0'65.
 Eugenio Cereceda, 2'80.
 Francisco Ruiz, 1'20.
 Francisco Varona, 1'40.
 Francisco Alonso, 1'30.
 Gaspar Fernández, 2'25.
 Gregorio M. Fernández, 0'60.
 Gonzalo del Río, 0'60.
 Hipólito Alonso, 3'85.
 Isidoro Gordo, 0'55.
 Ignacio Cereceda, 0'80.
 José Huidobro Morquecho, 12'70.
 Jacinto Sáinz Barcina, 2'85.
 Julián Gordo, 4'40.
 Jacinto Díaz Valdivielso, 1'30.
 José Fernández Cea, 0'65.
 José María Gallo, 2'35.
 Juan Gordo Gallo, 1'10.
 Juan Pérez Gordo, 3'40.
 Juan García Peña, 0'60.
 Julián Valle, 0'80.
 Leandro Alonso Celada, 4'65.
 Mariano Castro Sedano, 1'40.
 Melquiades Fernández, 0'70.
 Miguel López Pereda, 3'25.
 Martina Martínez, 0'70.
 Modesto Ojas, 0'75.
 Nemesio Martínez, 1'20.
 Pedro Ruiz Rodríguez, 0'75.
 Petra Ruiz Fernández, 1.
 Prudencio Bustamante, 1.
 Pilar Fernández, 4.
 Victoriano Ruiz Peña, 0'55.
 Valentín Ruiz Angulo, 1'51.
 Vicente Ruiz Huidobro, 0'50.
 Francisco Fernández, 1'10.
 Víctor López Borricón, 0'55.
 Jenaro Díaz, 25.
 Marcos López, 25.
 Florencio Sáinz, 25.
 José Pastor, 25.

Año de 1923-24.

Julián García Fernández, adeuda 5 pesetas.
 Ambrosio Ruiz, 0'88.
 Agustín Torres Alonso, 1'94.
 Baltasar García, 2'75.
 Andrés Martínez, 0'38.
 Bartolomé Alonso, 1'94.
 Braulio Fernández, 1'44.
 Calixto González, 0'75.
 Cesáreo Fernández, 2'19.

Calixto Fernández, 0'75.
 Cesáreo Ruiz, 2'20.
 Clemente Ezquerro, 0'75.
 Eustasio Sáinz, 1'12.
 Eugenio Celada, 0'75.
 Emilio López, 10'25.
 Esperanza Rojas, 1'55.
 Francisco Ruiz, 1'75.
 Francisco Varona, 2'65.
 Francisco Alonso, 1'94.
 Gregorio María Fernández, 1.
 Gonzalo del Río, 0'87.
 Hipólito Alonso, 0'88.
 Isidoro Gordo, 1.
 Ignacio Cereceda, 1'25.
 José Huidobro Morquecho, 12'12.
 Jacinto Sáinz, 5'06.
 Jacinto Díaz, 1'50.
 José María Gallo, 3'81.
 Julián Pérez Gordo, 1'06.
 Juan García Peña, 1'75.
 Julián Valle, 0'87.
 María Castro Sedano, 2'50.
 Melquiades Fernández, 1'38.
 Miguel López Pereda, 5'87.
 Martina Martínez, 1'37.
 Modesto Ojas, 1'50.
 Nemesio Martínez, 2'13.
 Petra Ruiz, 1'75.
 Prudencio Bustamante, 0'69.
 Pilar Fernández, 0'69.
 Victoriano Ruiz, 1'06.
 Vicente Ruiz Huidobro, 0'69.
 Valentín Ruiz Angulo, 2'64.
 Francisco Fernández, 1'94.
 Víctor López Borricón, 0'69.
 José Fernández Cea, 1'25.
 Juan Gordo Gallo, 1'75.
 Pedro Ruiz, 1'50.
 Pedro Peña, 12'75.
 Marcos López, 20.
 Andrés Peña, 17'50.

Así, pues, los expresados deudores pueden solventar sus descubiertos en la Agencia recaudatoria que está en Tartalés de los Montes, horas de diez a dieciséis, en dicho plazo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la instrucción vigente.

Merindad de Valdivielso 17 de febrero de 1925.—El Agente, Ángel Ruiz.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.
 Compra y venta de valores.—
 Pago de cupones.
 Giro, cambio y descuento.
 Cuentas corrientes e impositivas de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

DOCTOR C. URRACA

ODONTÓLOGO.

Consulta de once a una.—Lal-
 Calvo, 18, oral.—Burgos. 6

IMPRESA PROVINCIAL